



MEMORIA JUSTIFICATIVA

EXPEDIENTE:	OBRAS. P.A.S NEXT 1/2024 (CONTR 2024/91178)
TÍTULO:	CONTRATACIÓN DE LAS OBRAS PARA EL ACONDICIONAMIENTO DEL CENTRO DE PARTICIPACIÓN ACTIVA PARA PERSONAS MAYORES DE LOJA (GRANADA), SEGÚN EL MODELO DE ATENCIÓN CENTRADO EN LA PERSONA, FINANCIADAS CON FONDOS NEXT GENERATION.
CÓDIGO CPV:	45215200-9 Trabajos de Construcción 45232410-9 Obras de Saneamiento 45432110-8 Trabajos de Solado 45111100-9 Trabajos de demolición
CÓDIGO NUTS:	ES614
PARTIDA PRESUP.:	1800181000/G/31R/66200/18 MR08220101 2021001070 1800031000/G/31R/66200/18 MA08220101 2023000712
PRESP. LICITACIÓN:	188.067,67 euros (IVA incluido)

1. INTRODUCCIÓN

La pandemia del COVID 19, como es de general conocimiento, ha tenido una especial repercusión en las residencias de mayores, y ha puesto de manifiesto la importancia de invertir lo máximo posible en adecuar y modernizar nuestros centros residenciales, especialmente para ampliar y modernizar la oferta de los servicios residenciales para las personas con mayores necesidades, mejorar la seguridad de su uso, las prestaciones y las condiciones de confort de los edificios

La crisis sanitaria provocada por la COVID-19 ha cambiado por completo el escenario de la economía mundial, que se enfrenta a una crisis sin precedentes. La magnitud del desafío ha exigido una respuesta común a escala europea, alcanzándose un histórico acuerdo en el Consejo Europeo para movilizar en respuesta a esta situación excepcional 750.000 millones de euros, financiados mediante la emisión de deuda comunitaria, que junto a los 1,074 billones del Marco Financiero Plurianual 2021-2027 permitirá abordar un volumen de inversión sin precedentes en los próximos años.

El Mecanismo de Recuperación y Resiliencia (MRR) forma parte de la propuesta de la Comisión Europea Next Generation EU, como un instrumento de recuperación temporal de emergencia para ayudar a reparar los daños económicos y sociales inmediatos provocados por la pandemia de coronavirus, apoyar la recuperación económica y construir un futuro mejor para la próxima generación. Para ello el Estado Español ha elaborado el Plan Nacional de Recuperación y Resiliencia con los proyectos y actuaciones a financiar con estos fondos, entre los que se encuentra la reforma y modernización de la red ed de atención a la dependencia y la discapacidad en Andalucía y su transición al nuevo modelo de cuidados centrado en la persona.



MARIA JOSE QUIÑONES SEGURA	27/03/2024 13:27:28	PÁGINA: 1 / 15
VERIFICACIÓN	NJyGw53AKAj40wP7GC4wpSUTn7LW11	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/



Los fondos europeos anteriores se suman a los correspondientes al Marco Financiero Plurianual para 2014-2020, que se han visto reforzados con los fondos adicionales del «React EU», los cuales se centrarán en gastos correspondientes a sanidad, educación, empleo, inclusión social, servicios sociales y gasto derivado del COVID-19.

La Comunidad Autónoma de Andalucía va a ser receptora de un amplio volumen de fondos con este fin por lo que resulta imprescindible establecer medidas que permitan una selección de proyectos ágiles y una ejecución eficaz que faciliten iniciar de forma temprana la puesta en marcha de los distintos proyectos orientada a agotar la financiación asignada, maximizando así el impacto de estas fuentes de financiación.

Para facilitar la gestión de estos recursos se aprueba el Decreto-ley 3/2021, de 16 de febrero, por el que se adoptan medidas de agilización administrativa y racionalización de los recursos para el impulso a la recuperación y resiliencia en el ámbito de la Comunidad Autónoma de Andalucía. Esta norma establece: a) Medidas de agilización en los procedimientos de programación, presupuestación, gestión, ejecución y control de las actuaciones que se financien a través de fondos europeos; b) Mecanismos que permitan la absorción de los fondos de los planes que el Gobierno de España adopte para la programación, gestión y ejecución del Instrumento de Recuperación de la Unión Europea; y c) Medidas de agilización, de aumento de la eficacia administrativa y de optimización y racionalización de los recursos de la Junta de Andalucía.

Los centros de participación activa representan un recurso fundamental, con múltiples beneficios para la salud y el bienestar de las personas mayores, sobre todo en materia de prevención de la dependencia. Asimismo, suponen un espacio de encuentro, intercambio y de relaciones interpersonales positivas que pueden evitar y/o paliar situaciones de soledad no deseada.

Con esta actuación se pretende adecuar el centro al modelo de atención centrado en la persona para su implementación, adaptándolo a las necesidades de las personas mayores y haciendo del mismo un lugar seguro, accesible y confortable que permita establecer lugares de encuentro, mejorando la calidad de vida y evitando en lo posible tanto la dependencia como el aislamiento no deseado de los mismos.

Por tanto, se proyecta la ejecución de las obras necesarias para la adaptación del Centro de Participación Activa para Personas Mayores de Loja (Granada), a las características del nuevo modelo de atención centrado en la persona.

Con fecha 11 de noviembre de 2021 se publica en el BOLETÍN OFICIAL DEL ESTADO Convenio de colaboración entre el Ministerio de Derechos Social y Agenda 2023 y la Comunidad Autónoma de Andalucía para la ejecución de proyectos con cargo a los fondos europeos procedentes del Mecanismo para la Recuperación y Resiliencia.

La actuación que se pretende con la presente contratación se encuadra en:

COMPONENTE 22
Plan de choque para la economía de los cuidados y refuerzo de las políticas de igualdad e inclusión
INVERSIÓN 1 (C22.I1)
Plan de apoyos y cuidados de larga duración: desinstitucionalización, equipamientos y tecnología

Se financiarán nuevos equipamientos públicos en los centros residenciales que reúnan características adecuadas para el cambio de modelo de cuidados de larga duración que se quiere impulsar, centros de día



MARIA JOSE QUIÑONES SEGURA	27/03/2024 13:27:28	PÁGINA: 2 / 15
VERIFICACIÓN	NJyGw53AKAj40wP7GC4wpSUTn7LW11	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/



innovadores e integrados en la comunidad que permitan apoyos y cuidados en la proximidad del domicilio, favoreciendo también su desarrollo también en áreas rurales.

Por su parte, con fecha 17 de marzo de 2023 se publica en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía Resolución de 10 de marzo de 2023, de la Dirección General de Contratación por la que se da publicidad a la Instrucción 2/2023, en relación con los contratos públicos financiados con fondos procedentes del mecanismo de Recuperación y Resiliencia en ejecución del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia.

En base a la citada Instrucción deben tenerse en consideración los siguientes aspectos:

EVALUACIÓN DEL RIESGO DE FRAUDE Y CORRUPCIÓN.

Con fecha 27 de abril de 2022, por Acuerdo del Consejo de Gobierno de la Junta de Andalucía, se aprobó el Plan de medidas antifraude para la gestión de los fondos del Mecanismo de Recuperación y Resiliencia de la Comunidad Autónoma de Andalucía, que permite garantizar y declarar que los fondos correspondientes se utilizarán de conformidad con las normas aplicables y, en particular, en lo que se refiere a la prevención, detección y corrección del fraude.

El citado Plan Antifraude establece los mecanismos de comprobación de posibles conflictos de intereses, habiéndose a dicho efectos cumplimentado las correspondientes declaraciones por todos los intervinientes en el proceso de contratación.

Por su parte, la Consejería de Inclusión Social, Juventud, Familias e Igualdad procedió a la adaptación de dicho Plan con fecha 21/12/2022, siendo actualizada posteriormente el 20/12/2023.

HITOS Y OBJETIVOS.

El presupuesto de licitación del presente contrato se vincula a la ejecución de hitos y objetivos prefijados (323) y (470), habiéndose presupuestado su ejecución a partir de precios de mercado, en base a lo dispuesto en el artículo 101 de la Ley 9/20147, de 8 de noviembre, de Contratos de Sector Público, por la que se trasponen al ordenamiento jurídico español la Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014.

C22.I1: Plan de apoyos y cuidados de larga duración: desinstitucionalización, equipamientos y tecnología

Para esta línea de inversión se contemplan los siguientes hitos:

- 323 «Atención residencial, no residencial y centros de día, reformados y/o construidos para adaptar al menos 1.995 plazas en Andalucía al nuevo modelo de cuidados de larga duración». El plazo de cumplimiento de este hito termina el segundo trimestre de 2026.
- 470 «Publicación en el Diario Oficial o en la Plataforma de Contratación Pública de la concesión (gasto comprometido) de al menos 177.841.261,11 euros en Andalucía. El plazo de cumplimiento de este hito termina el segundo trimestre de 2024.



MARIA JOSE QUIÑONES SEGURA		27/03/2024 13:27:28	PÁGINA: 3 / 15
VERIFICACIÓN	NJyGw53AKAj40wP7GC4wpSUTn7LW11	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	



CUMPLIMIENTO DEL PRINCIPIO DE “NO CAUSAR PERJUICIO SIGNIFICATIVO” AL MEDIO AMBIENTE O PRINCIPIO DNSH (do not significant harm).

Apartado 8 de la Componente 22

C22.11			
Indique cuáles de los siguientes objetivos medioambientales requieren una evaluación sustantiva según el principio DNSH de la medida	Sí	No	Si ha seleccionado "No" explique los motivos
Mitigación del cambio climático	x		
Adaptación al cambio climático	x		
Uso sostenible y protección de los recursos hídricos y marinos	x		
Economía circular, incluidos la prevención y el reciclado de residuos	x		
Prevención y control de la contaminación a la atmósfera, el agua o el suelo	x		
Protección y restauración de la biodiversidad y los ecosistemas	x		
Preguntas	No	Justificación Sustantiva	
Mitigación del cambio climático. ¿Se espera que la medida genere emisiones importantes de gases de efecto invernadero?	x	Esta inversión persigue realizar obras de rehabilitación y de construcción de nuevas infraestructuras, en los que se asegurará un elevado nivel de eficiencia energética y la aplicación de criterios de sostenibilidad. De este modo se mejorará la eficiencia energética conforme a lo establecido Directiva 2010/31/EU. Por tanto, esto contribuirá a menores consumos y, por tanto, a unas menores emisiones GEI. Esta inversión también contempla la compra de equipamientos tecnológicos. Los equipos que se utilicen cumplirán con los requisitos relacionados con el consumo energético establecidos de acuerdo con la Directiva 2009/125 / EC para servidores y almacenamiento de datos, o computadoras y servidores de computadoras o pantallas electrónicas.	
Adaptación al cambio climático. ¿Se espera que la medida dé lugar a un aumento de los efectos adversos de las condiciones climáticas actuales y de las previstas en el futuro, sobre sí misma o en las personas, la naturaleza o los activos?	x	Según el documento "Impactos y riesgos derivados del cambio climático en España" (2020) las amenazas más importantes para los elementos construidos en áreas urbanas son el aumento de las temperaturas y de los episodios de olas de calor, así como el incremento de las precipitaciones intensas. Las actuaciones previstas en esta medida mejoran las condiciones de las edificaciones ante las amenazas señaladas, ya que se basan en la construcción y rehabilitación de equipamientos energéticamente eficientes preparados para soportar estas amenazas con consumos energéticos más	





		reducidos. Se realizará una evaluación del riesgo climático y la vulnerabilidad de las instalaciones de infraestructuras y en su caso, se establecerán las soluciones de adaptación adecuadas para cada caso.
<p><i>El uso sostenible y la protección de los recursos hídricos y marinos</i></p> <p>¿Se espera que la medida sea perjudicial:</p> <p>(i) del buen estado o al buen potencial ecológico de las masas de agua, incluidas las aguas superficiales y subterráneas; o</p> <p>(ii) para el buen estado medioambiental de las aguas marinas?</p>	x	Los riesgos de degradación ambiental relacionados con la conservación de la calidad del agua y la prevención del estrés hídrico se identificarán y abordarán con el objetivo de lograr un buen estado del agua y un buen potencial ecológico, tal como se define en el artículo 2, puntos 22 y 23, del Reglamento (UE) 2020 / 852, de conformidad con la Directiva 2000/60 / CE del Parlamento Europeo y del Consejo y un plan de gestión del uso y la protección del agua, desarrollado en virtud de la misma para la masa o masas de agua potencialmente afectadas, en consulta con las partes interesadas pertinentes.
<p><i>Transición a una economía circular, incluidos la prevención y el reciclaje de residuos.</i></p> <p>¿Se espera que la medida</p> <p>(i) dé lugar a un aumento significativo de la generación, incineración o eliminación de residuos, excepto la incineración de residuos peligrosos no reciclables; o</p> <p>(ii) genere importantes ineficiencias en el uso directo o indirecto de recursos naturales en cualquiera de las fases de su ciclo de vida, que no se minimicen con medidas adecuadas; o</p> <p>(iii) dé lugar a un perjuicio significativo y a largo plazo para el medio ambiente en relación a la economía circular ?</p>	x	<p>Los equipos utilizados cumplirán con los requisitos de eficiencia de materiales establecidos de acuerdo con la Directiva 2009/125/EC para servidores y almacenamiento de datos, u ordenadores y servidores de ordenadores o pantallas electrónicas. Los equipos no contendrán las sustancias restringidas enumeradas en el anexo II de la Directiva 2011/65 / UE, excepto cuando los valores de concentración en peso en materiales homogéneos no superen los enumerados en dicho anexo. Al final de su vida útil, el equipo se someterá a una preparación para operaciones de reutilización, recuperación o reciclaje, o un tratamiento adecuado, incluida la eliminación de todos los fluidos y un tratamiento selectivo de acuerdo con el Anexo VII de la Directiva 2012/19 / UE.</p> <p>Al menos el 70% (en peso) de los residuos de construcción y demolición no peligrosos (excluido el material natural mencionado en la categoría 17 05 04 en la Lista europea de residuos establecida por la Decisión 2000/532 / EC) generados, en las actuaciones previstas en esta inversión, será preparado para su reutilización, reciclaje y recuperación de otros materiales, incluidas las operaciones de relleno utilizando residuos para sustituir otros materiales, de acuerdo con la jerarquía de residuos y el Protocolo de gestión de residuos de construcción y demolición de la UE.</p> <p>Los operadores limitarán la generación de residuos en los procesos relacionados con la construcción y demolición, de conformidad con el Protocolo de gestión de residuos de construcción y demolición de la UE y teniendo en cuenta las mejores técnicas disponibles y utilizando la demolición selectiva para permitir la eliminación y manipulación segura de sustancias peligrosas y facilitar la reutilización y reciclaje de alta calidad mediante la eliminación selectiva de materiales, utilizando los</p>





		<p>sistemas de clasificación disponibles para residuos de construcción y demolición.</p> <p>Los diseños de los edificios y las técnicas de construcción apoyarán la circularidad en lo referido a la norma ISO 20887 para evaluar la capacidad de desmontaje o adaptabilidad de los edificios, cómo estos están diseñados para ser más eficientes en el uso de los recursos, adaptables, flexibles y desmontables para permitir la reutilización y el reciclaje.</p> <p>Los componentes y materiales de construcción utilizados en el desarrollo de la actividad no contendrán amianto ni sustancias altamente preocupantes identificadas en la lista de sustancias sujetas a autorización que figura en el anexo XIV del Reglamento (CE) nº 1907/2006.</p> <p>Se llevarán a cabo las medidas propuestas en el Protocolo de gestión de residuos de la UE, con el objeto de limitar la generación de residuos durante la construcción.</p> <p>En la construcción y rehabilitación de edificios e instalaciones, se tendrá en consideración las directrices recogidas en la Directiva (UE) 2018/844 relativa a la eficacia energética de los edificios, de cara a que sean edificios de consumo de energía casi nulo.</p>
<p><i>Prevención y el control de la contaminación. ¿Se espera que la medida dé lugar a un aumento significativo de las emisiones contaminantes a la atmósfera, el agua o el suelo?</i></p>	x	<p>De igual manera que ocurre con las emisiones GEI, no se espera que la medida dé lugar a un aumento significativo de las emisiones de contaminantes a la atmósfera, el agua o el suelo.</p> <p>El carácter general de las actuaciones orientadas a la sustitución de sistemas de calefacción y refrigeración basados en energías fósiles por otras tecnologías cero contaminantes, permitirá una significativa reducción de las emisiones al aire y por consiguiente una mejora en la salud pública.</p> <p>Además, se adoptarán medidas para reducir el ruido, el polvo y las emisiones contaminantes durante la fase de obra y se ejecutarán las actuaciones asociadas a esta medida siempre cumpliendo la normativa de aplicación vigente en cuanto a la posible contaminación de suelos y agua.</p>
<p><i>Protección y restauración de la biodiversidad y los ecosistemas. ¿Se espera que la medida (i) vaya en gran medida en detrimento de las buenas condiciones y la resiliencia de los ecosistemas; o (ii) vaya en detrimento del estado de conservación de los hábitats y las especies, en particular de aquellos de interés para la Unión?</i></p>	x	<p>Se asegurará que las instalaciones de infraestructuras y los equipos IT no afectarán negativamente a las buenas condiciones y la resiliencia de los ecosistemas, tampoco al estado de conservación de los hábitats y las especies, en particular los espacios de interés de la Unión. Por ello, cuando sea preceptivo, se realizará la Evaluación de Impacto Medioambiental, de acuerdo con lo establecido en la Directiva 2011/92/EU.</p>





2. DESCRIPCIÓN DEL EDIFICIO

2.1. Emplazamiento y datos de contacto.

El edificio donde se ubica el centro consta de planta baja, primera y sótano, situado en la calle Licenciado Moreno, s/n de la localidad de Loja (Granada), por donde tiene el acceso principal.

Teléfono: 600163546-600163547

Correo electrónico: cpa.loja.gr.cipsc@juntadeandalucia.es

Referencia catastral: NO TIENE

2.2. Descripción general del edificio.

La edificación se construyó en el año 1.995, si bien en los últimos años se han realizado distintas renovaciones de ciertos elementos constructivos (carpinterías exteriores, adaptación de aseos, etc.).

Se trata de un edificio de ladrillo cara vista en su alzado principal y monocapa en su alzado trasero, medianero con tres fincas.

Cuenta con una superficie total construida de 1.265,82 m² distribuidos en 351,72 m² de la planta semisótano, 475,28 m² de planta baja y 438,82 m² de planta primera, comunicadas a través de una escalera y un ascensor.

La cubierta del edificio es mixta: dos cuerpos de cubierta de teja árabe y un cuerpo central con cubierta plana no transitable con protección de pavimento.

El censo de socios asciende a 2.700, asistiendo una media diaria entre 150-200 socios.

La distribución por plantas es la siguiente:

- La **planta semisótano**, reformada recientemente, tiene talleres de pintura, informática, salón de actos, almacenes, vestíbulo, aseos y sala de caldera.
- En la **planta baja** se encuentran situados el hall, distribuidor, salón de usos múltiples, aseos, almacenes, limpieza, bar-cafetería, cocina, aseos personal y distribuidor.
- En la **planta primera** se encuentran situados la sala de usos múltiples, biblioteca, trastero, lavadero, distribuidores, vestíbulos, biblioteca, trabajadora social, junta gobierno, despacho de dirección, talleres de manualidades, maquinaria ascensor y terraza cubierta.

3. ACTUACIONES PRESCRITAS CONFORME AL MODELO CENTRADO EN LA PERSONA

3.1. REVESTIMIENTOS

- Planta sótano:

Esta planta ha sido reformada recientemente. Las zonas de circulación y talleres tienen pavimento de piedra natural color beige y marrón oscuro. El salón de actos está pavimentado con suelo laminado de madera y los aseos con piezas de gres. En los aseos hay algunas piezas de alicatados desprendidas e irregularidades en la



MARIA JOSE QUIÑONES SEGURA		27/03/2024 13:27:28	PÁGINA: 7 / 15
VERIFICACIÓN	NJyGw53AKAj40wP7GC4wpSUTn7LW11	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	



estética del suelo.

Dado que prácticamente todos los suelos están en aceptables condiciones de conservación, sólo se levantará y repondrá una superficie de 3,00 m² del suelo laminado que se encuentra levantado por efectos de una filtración de agua que se produjo circunstancialmente. También se repondrán las zonas desprendidas del revestimiento del aseo.

- Planta baja:

En esta planta existen distintos tipos de pavimentos según los locales de uso que se encuentran en aceptables condiciones, que se mantendrán.

- Planta primera:

Al igual que en planta baja existen distintos tipos de pavimentos que se mantendrán, salvo el aseo que se reforma demoliendo los tabiques separadores de los inodoros para convertirlo en un aseo diáfano adaptado y accesible para personas con disfuncionalidad, en el que se demolerá el alicatado y solado para colocar nuevos revestimientos.

Los revestimientos de paredes interiores de todo el CPA son de yeso acabado con pintura plástica de distintos colores según los usos. No se aprecian desperfectos en los mismos.

Los techos son mayoritariamente de placas prefabricadas de escayola decorativa donde se empotran luminarias de distintos modelos todos con tecnología LED.

3.2. CARPINTERÍAS EXTERIORES.

Dado que existen distintos tipos de carpinterías exteriores, balconeras y ventanas, con vidrio simple y doble, se mantendrán las que incluyen doble vidrio y se sustituirán todas las de vidrio simple por nuevas carpinterías de aluminio con las medidas actuales para no modificar los huecos, pero con las características que se indican en las mediciones y presupuesto e incluirán persianas.

3.3. CARPINTERÍAS INTERIORES.

Al igual que las exteriores, según las plantas y usos unas están en buen estado y otras muy deterioradas, por lo que se sustituirán éstas últimas por unas nuevas de características similares a las existentes.

Tanto la puerta exterior de acceso como las interiores de madera que actualmente son de cuarterones, se repararán con un lijado y barnizado a criterio de la propiedad y Dirección Facultativa.

En el vestíbulo de acceso se eliminará la puerta por la que se accede a la escalera y ascensor, y se ejecutará un vestíbulo previo retranqueado respecto a la puerta de acceso a la cafetería, según la documentación gráfica.

3.4. INSTALACIONES Y ASEOS.

La calefacción en todas las plantas se realiza mediante radiadores de agua caliente producida por una caldera suministrada por gasoil, mientras la refrigeración se realiza con equipos individualizados por zonas.



MARIA JOSE QUIÑONES SEGURA		27/03/2024 13:27:28	PÁGINA: 8 / 15
VERIFICACIÓN	NJyGw53AKAj40wP7GC4wpSUTn7LW11	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	



El agua caliente sanitaria se produce con termos eléctricos situados en cada local al que abastece.

Tanto la instalación eléctrica como la fontanería y saneamiento no presentan problemas.

En la planta primera existe un aseo con 2 cabinas de inodoros que se demolerá y se convertirá en un aseo diáfano adaptado y accesible, con nueva solería, nuevo alicatado y nueva carpintería de madera.

Se instalará equipo de megafonía interior.

4. DETALLE ACTUACIONES

4.1. M2 DEMOLICIÓN SELECTIVA M. MAN. DE CARP. EXTERIOR METÁLICA/MADERA.

Demolición selectiva con medios manuales de carpintería con perfiles metálicos/madera en ventanas o puertas, ciegas o acristaladas, medida la superficie de fuera a fuera del cerco, con p.p. de desmontaje de persiana y caja de enrollamiento y/o cortinas, incluso preparación y adaptación del hueco resultante (dintel, mochetas y alfeizar/umbral) para recibir la nueva carpintería, con carga y retirada de material resultante a vertedero autorizado.

4.2. M2 DEMOLICIÓN SELECTIVA M. MANUALES CARPINTERÍA INTERIOR.

M2 Demolición selectiva con medios manuales de carpintería interior metálica/madera, puertas/ventanas de 1 ó 2 hojas, incluso precerco, herrajes de cuelgue y seguridad, con retirada de material a vertedero autorizado.

4.3. M2 DEMOLICIÓN SELECTIVA M. MANUALES DE PARAMENTOS ALICATADOS.

M2 Demolición selectiva con medios manuales de paramentos alicatados, incluso mortero de agarre en desprendimiento, con retirada de material a vertedero autorizado.

4.4. M2 CARP. EXTERIOR VENTANAS/PUERTAS ALUMINIO COLOR A DEFINIR CON PERSIANA COMPACTA.

M2 Suministro y montaje de carpintería exterior ventanas/puertas de hojas abatibles y oscilobatientes, modulada según DF, ejecutada con perfiles de aleación de aluminio lacado en color a definir por DF, espesor de 1,5 mm tipo Europeo Strugal serie S53RP+ o equivalente con rotura de puente térmico mediante varillas de poliamida, compuesta de hoja de 60 mm y marco de 53 mm, junquillos, galce, juntas de estanqueidad de EPDM, manilla y herrajes, según UNE-EN 14351-1, transmitancia térmica del marco $U_{h,m}=1,6 \text{ W}/(\text{m}^2\text{K})$, espesor máximo del acristalamiento 40 mm, incluso precerco de perfil tubular conformado en frío de acero galvanizado con patillas de fijación en obra, incluso persiana enrollable lamas aluminio, recogedor, guías incorporadas y cinta manual en cajón compacto, con p.p. de tapajuntas del mismo material para tapar la falta del premarco del nuevo cierre con la existente, incluso mecanismo completo para cierre automático regulable. La carpintería cumplirá (Clase 4 UNE-EN 12207, E1500 UNE-EN 12208, C5 UNE-EN 12210), construida según CTE/DB-HS-1 y HR-1. Se incluye la preparación y terminación de las mochetas, dintel y alfeizar resultado del desmontaje de la carpintería existente.

4.5. M2 DOBLE ACRISTALAMIENTO CLIMALIT PLANITHERM.

M2 Doble acristalamiento SGG climalit planitherm 4s/similar 6/12/6, aislante termo-acústico, formado vidrio exterior de 6 mm con capa de baja emisividad térmica incorporada en la cara interior, cámara de aire deshidratado de 12 mm, perfil metálico separador, desecante y doble sellado perimetral, colocado con perfil continuo, y vidrio interior de 6 mm sgg climalit planiclear/similar, incluso perfil en u de neopreno, cortes y



MARIA JOSE QUIÑONES SEGURA		27/03/2024 13:27:28	PÁGINA: 9 / 15
VERIFICACIÓN	NJyGw53AKAj40wP7GC4wpSUTn7LW11	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	



colocación de junquillos; construido según cte e instrucciones del fabricante. las características de este vidrio serán; transmitancia térmica, $u = 1,50 \text{ w/m}^2\text{k}$, según une-en 673 factor solar (coeficiente g), 38%, según une-en 410 transmisión luminosa, 71%, según une-en 410 aislamiento a ruido aéreo directo, $rw (c; ctr) = 30 (-2,-5)$ según une-en 12758.

4.6. M2 DOBLE ACRISTALAMIENTO DE SEGURIDAD CLIMALIT PLANITHERM.

M2 Doble acristalamiento SGG climalit planitherm 4s/similar 3+3/12/3+3, formado doble vidrio exterior de 3 mm lámina de butiral y vidrio de 3 mm, con capa de baja emisividad térmica incorporada en la cara interior, cámara de aire deshidratado de 12 mm, perfil metálico separador, desecante y doble sellado perimetral, colocado con perfil continuo, y vidrio interior sgg climalit planiclear de 3mm lamina de butiral y vidrio de 3mm, incluso perfil en u de neopreno, cortes y colocación de junquillos; construido según cte e instrucciones del fabricante. Las características de este vidrio serán; transmitancia térmica, $u = 1,50 \text{ w/m}^2\text{k}$, según une-en 673 factor solar (coeficiente g), 38%, según une-en 410 transmisión luminosa, 71%, según une-en 410 indice de aislamiento a ruido aéreo directo, $rw (c; ctr) = 30 (-2,-5)$ según une-en 12758.

4.7. M2 PUERTA PASO MELAMINADA CON 1 Ó 2 HOJAS CIEGA ABATIBLE.

M2 Puerta de paso melaminada de 1 ó 2 hojas ciega abatible formada por precerco de 100x30 mm con garras de fijación, cerco de 100x40 mm y tapajuntas de 60x15 mm, en madera de pino flandes, hoja ciega de trillaje macizo de 35 mm con revestimiento a dos caras del tablero aglomerado de 5 mm acabado de melaminado y canteada por los cuatro cantos, 4 herrajes de colgar y seguridad, cierre con manivela sobre escudo de roseta de acero inoxidable AISI 16L, incluso colgado y preparación necesaria de mochetas y dintel como consecuencia del desmontado de las existentes para recibir las nuevas.

4.8. M2 ENFOSCADO MAESTREADO FRATASADO Y RAYADO PARA ALICATADO.

M2 Enfoscado maestreado, fratasado y rayado en relleno de paramentos verticales de aseos donde previamente se ha demolido el alicatado existente, preparado para recibir alicatado con adhesivo, con mortero M5 (1:6). Medida la superficie ejecutada.

4.9. M2 ALICATADO GRES PORCELÁNICO 33.3x100 cm ADHESIVO (MASCULINO-FEMENINO).

M2 Suministro y colocación de alicatado porcelánico de revestimiento para aseos de dimensiones 33.3x100cmx8.6mm, DOWTOWN White TRIANGLE o similar (señoras) y DOWTOWN White MATERIAL o similar (caballeros), acabado shaped color blanco colocado al hilo con adhesivo cementoso C1/R1 según UNE-EN 12004, incluso pp de piezas romas o ingletes, cenefas, rejuntado y limpieza de paramentos, construido según NTE/RPA, despiece y replanteo según la D.F.

4.10. M2 SOLADO GRES PORCELÁNICO 60 x60 cm ADHESIVO.

M2 Solado con baldosas de gres porcelánico (URBANSKOKESF/60X60/C/R) o similar, incluso rodapié perimetral del mismo material, recibido con adhesivo sobre suelo existente previamente limpio, replanteo, cortes, formación de juntas perimetrales continuas de anchura no menor de 5mm, en los límites con paredes, pilares y otros elementos constructivos y, en su caso, juntas de partición y juntas estructurales existentes en el soporte, eliminación del material sobrante del rejuntado y limpieza final del pavimento, con aportación de DIT y marcado CE, construido según CTE-DB-SU.

4.11. UD. REPOSICIÓN FONTANERÍA/ELECTRICIDAD/DESAGÜES EN ASEO.

UD. a justificar en reposición de la infraestructura común interior de fontanería/electricidad para aseo demolido que se reconvierte en diáfano y accesible, realizada con tubo de polipropileno rígido en sustitución de las tuberías existentes que conecta la derivación particular o una de sus ramificaciones con cada uno de



MARIA JOSE QUIÑONES SEGURA		27/03/2024 13:27:28	PÁGINA: 10 / 15
VERIFICACIÓN	NJyGw53AKAj40wP7GC4wpSUTn7LW11	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	



los aparatos sanitarios, con los diámetros necesarios para cada punto de servicio, incluyendo piezas especiales, codos, reducciones, llaves de corte y de paso, en montaje superficial o empotrado según los casos, incluida la ayuda de albañilería necesaria. NO se incluyen sanitarios ni grifos que se valoran aparte. SE INCLUYE DESMONTADO DE INODORO Y LAVABO/PILETA EXISTENTE.

4.12. UD. INODORO ADAPTADO TANQUE BAJO PORCELANA VITRIFICADA MERIDIAN CONFORT.

Ud. Inodoro de tanque bajo de porcelana vitrificada esmaltada sanitaria, Roca/Meridian Confort o equivalente, de instalación adosada a pared de color blanco, 600x360x400 mms, formado por, taza con salida dual, manguito tubo, válvula de descarga, llaves de regulación, juego de mecanismos, tornillos de fijación, tanque completo con doble descarga 3/4.5 litros, asiento y tapa de bisagras de acero inoxidable con caída amortiguada y material antibacteriano, incluso colocación y sellado y p.p. de elementos accesorios, pequeño material, conexiones con red de desagüe y ayudas de albañilería, construido según CTE e instrucciones del fabricante. Se incluye la retirada de inodoro existente y transporte a vertedero autorizado. Se incluye el conjunto completo de barras de apoyo para aseo para personas con movilidad de acero inoxidable satinado, diámetro 32 mm curva fabricadas según CTE-SUA y totalmente colocadas según Decreto y Normativa de Accesibilidad.

4.13. UD. URINARIO MURAL CON SEPARADORES PORCELANA VITRIFICADA BLANCO.

Ud. Suministro e instalación de urinario mural con separadores y sifón incorporados, de porcelana vitrificada, Roca Meridian Confort o equivalente, color blanco, de 0,45x0,30x0,70 con rociador integral, manguito de alimentación, tapón de limpieza y juego de tornillos y ganchos de suspensión, incluso colocación y ayudas de albañilería. Se incluye equipo de grifería temporizada de latón cromado de primera calidad, funcionamiento con débiles presiones y tiempo aproximado de 6 a 7 seg., volumen máximo de descarga completa de 1 litro, caudal máximo de 2 litros/hora instalado según CTE e instrucciones del fabricante. Se incluye desmontaje y retirada a vertedero de urinario existente a vertedero autorizado.

4.14. UD. LAVABO MURAL PORCELANA VITRIFICADA BLANCA MERIDIAN 650 MMS.

Ud. Lavabo mural de porcelana sanitaria esmaltada vitrificada, Roca Meridian o equivalente, para colocación mural, color blanco de 650x460 mms, rebosadero, orificio (insinuado o practicado) para grifería y desagüe, incluso juego de fijación, estructura empotrable y elementos de suspensión, colocación y p.p. de sellado, elementos accesorios, pequeño material, conexiones con red de desagüe y ayudas de albañilería; colocado según CTE e instrucciones del fabricante con marcado CE. Se incluye desmontaje y retirada a vertedero de urinario existente a vertedero autorizado.

4.15. UD. GRIFERÍA LAVABO MEZCLADOR DE REPISA AVANT TEMPORIZADA.

Ud. Equipo de grifería cromada para lavabo con mezclador temporizado de repisa, Roca Avant o equivalente, incluso aireador, válvula de desagüe click-clack de 65 mm de diámetro, con tapón cromado tipo Roca, juego de accesorios, racores de latón de unión mecánica con salida roscada, enlaces de alimentación flexibles, llaves de regulación, embellecedores de recibidos y pp de colocación, unión de las distintas piezas, sellados de recibidos y pequeño material; construido y colocado según fabricante.

4.16. M2 PINTURA PLÁSTICA LISA SOBRE LADRILLO, YESO O CEMENTO.

M2 Pintura plástica lisa sobre paramentos horizontales y verticales de ladrillo, yeso o cemento, comprendiendo lijado y limpieza del soporte, repaso de fisuras y saneado con malla de vidrio, mano de fondo, plastecido, nueva mano de fondo y dos manos de acabado, color a elegir por la D.F.



MARIA JOSE QUIÑONES SEGURA		27/03/2024 13:27:28	PÁGINA: 11 / 15
VERIFICACIÓN	NJyGw53AKAj40wP7GC4wpSUTn7LW11	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	



4.17. M2 PINTURA ESMALTE-BARNIZ SOBRE CARPINTERÍA MADERA.

M2 Pintura esmalte, laca o barniz sobre carpintería de madera (puertas existentes que se mantienen), comprendiendo desmontaje o protección de herrajes, lijado fino necesario de impurezas, masilla tapaporos y fisuras y 2 manos de barniz, color a elegir por la D.F.

4.18. UD. LUMINARIA SUPERFICIE SM134V LED37S/840 PSU W60L60 NOC PHILIPS O SIMILAR.

Ud. Suministro y montaje de luminarias en techo en montaje superficie de LED de 60X60 mm, marca SM134V LED37S/840 PSU W60L60 NOC UGR<19 PHILIPS o equivalente, acero prelacado óptica de aluminio, para LED incluidas (1x37W/840), incluido pp de material necesario homologado por el fabricante y con el visto bueno de la DF para la sujeción en techo y medios de sustentación del mismo a través de cable o similar de acero inoxidable, conector eléctrico externo desde la caja de registro en techo hasta la luminaria, color blanco o RAL a elegir por la D.F., accesorios, incluso montaje y conexiones, instalado según REBT, probada y funcionando.

4.19. UD. ENCIMERA Y FRENTE MÁRMOL PERLATO IMPERIAL PARA LAVABOS/FREGAD.

Ud. Encimera con copete de 10 cm. y faldón de 15 cm. con huecos para colocación de lavabos y orificio para grifería, de mármol Perlato Imperial de 3 cm de espesor, pulido, incluso formación de orificios y huecos con cantos redondeados, estructura de soporte a la pared y sujeción de lavabo.

4.20. ML ENCIMERA DE AGLOMERADO DE CUARZO.

ML. Encimera de aglomerado de cuarzo blanco, acabado pulido, 60 cm de anchura y 2 cm de espesor, canto con faldón frontal a inglete de 7 cm de ancho, con el borde recto, incluso replanteo, soportes, anclajes de acero galvanizado, resolución de esquinas, ángulos, cantos, remates, uniones de piezas y encuentros con paramentos, sellados, nivelado, acuíñado y limpieza. SE INCLUYE DESMONTAJE ENCIMERA EXISTENTE.

4.21. UD. INSTALACIÓN MEGAFONÍA.

Ud. Instalación de megafonía compuesta de central de sonido estéreo-mono adaptable a cualquier fuente musical, 9 reguladores de sonido analógicos de 1 canal musical mono que permiten regular el volumen de cada estancia, 12 altavoces de 4", 7 W y 8 Ohm instalados en falso techo, adaptadores para incorporar elementos de sonido, incluso red de distribución interior formada por canalización y cableado para la conducción de las señales con tubo flexible de PVC corrugado y cable flexible trenzado de 3x1,5 mm², cajas de empotrar, cajas de derivación y accesorios, todo empotrado o en superficie bajo canaleta, ayudas de albañilería, replanteo y trazado, colocación y fijación de tubos y cajas, tendido de cables, montaje, conexionado y comprobación de su correcto funcionamiento. NO SE INCLUYE EQUIPO-FUENTE MUSICAL.

5. DIVISIÓN EN LOTES

De conformidad con lo previsto en el artículo 99 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, no procede en el presente caso la división en lotes del objeto del contrato por el siguiente motivo: desde el punto de vista técnico, la realización independiente de las diversas prestaciones comprendidas en la obra objeto del contrato dificultaría su correcta ejecución.

6. ELECCIÓN DE FÓRMULAS EN LOS CRITERIOS DE SELECCIÓN DE OFERTAS

En las prescripciones técnicas se encuentran perfectamente definidas técnicamente las prestaciones objeto del contrato, con las calidades adecuadas para alcanzar los objetivos previstos y el plazo previsto está ajustado a las características de la obra y al hecho de tener que ejecutarse en un edificio en funcionamiento, debiéndose conjugar la prestación del servicio a los usuarios del Centro con la realización de las obras. Por ello en la



MARIA JOSE QUIÑONES SEGURA		27/03/2024 13:27:28	PÁGINA: 12 / 15
VERIFICACIÓN	NJyGw53AKAj40wP7GC4wpSUTn7LW11	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	



presente licitación se proponen como criterios objetivos con valoración mediante fórmula el precio y las mejoras de compromiso de reducción del plazo de obra, así como la ampliación del plazo de garantía hasta en 2 años. Para la valoración del precio se ha utilizado la fórmula proporcional sugerida en el PCAP tipo.

En base a todo lo anterior, y por razón del importe, se propone la contratación de las obras mediante procedimiento ABIERTO SIMPLIFICADO.

7. VALOR ESTIMADO

El presente contrato tiene un valor estimado de CIENTO OCHENTA Y OCHO MIL SESENTA Y SIETE EUROS CON SESENTA Y SIETE CÉNTIMOS (188.067,67 €), IVA excluido.

El valor estimado del contrato se ha calculado tomando como referencia el precio de mercado, así como los de la Base de Costes de la Construcción de Andalucía (BCCA), banco de precios de la construcción.

8. PRESUPUESTO DE LICITACIÓN DEL CONTRATO Y PARTIDA PRESUPUESTARIA

El presupuesto de licitación del contrato asciende a la cantidad de 188.067,67 euros (IVA incluido), desglosado en las siguientes partidas presupuestarias:

Importe	Partida presupuestaria
155.427,83 €	1800181000/G/31R/66200/18 MR08220101 2021001070
32.639,84 €	1800031000/G/31R/66200/18 MA08220101 2023000712

9. FINANCIACIÓN

La presente contratación se financia en un 100% con los fondos del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia – Next Generation EU, por lo que no cabe la posibilidad de doble financiación.

10. VERIFICACIÓN DE LA AUSENCIA DE LA DOBLE FINANCIACIÓN

La ejecución del PRTR debe respetar los límites establecidos en relación con las ayudas de Estado y la prevención de la doble financiación. Respecto a la doble financiación, el Reglamento (UE, Euratom) 2018/1046, del Parlamento Europeo y del Consejo, de 18 de julio de 2018, sobre las normas financieras aplicables al Presupuesto General de la Unión (Reglamento Financiero), establece expresamente en su artículo 188 la prohibición de la doble financiación como principio general aplicable a las subvenciones, señalando en el artículo 191 que en ningún caso podrán ser financiados dos veces por el presupuesto los mismos gastos.

En el caso concreto del Mecanismo de Recuperación y Resiliencia, el considerando 62 del Reglamento (UE) 2021/241, del Parlamento Europeo y del Consejo de 12 de febrero de 2021, establece que las acciones previstas en dicho Reglamento deben ser coherentes con los programas de la Unión en curso y complementarlos, así como evitar la doble financiación procedente del Mecanismo y de otros programas de la Unión de los mismos gastos. Asimismo, el artículo 9 del citado Reglamento dispone que las reformas y los proyectos de inversión podrán recibir ayuda de otros programas e instrumentos de la Unión siempre que dicha ayuda no cubra el mismo coste.





Las entidades que participen en la ejecución del PRTR deben aplicar procedimientos que permitan asegurar en todo momento el pleno respeto a la normativa relativa a las Ayudas de Estado, así como garantizar la ausencia de doble financiación.

Con el fin de asegurar el cumplimiento de la normativa europea en materia de ayudas de Estado y de facilitar la elaboración de los preceptivos informes y declaraciones de gestión regulados en el Mecanismo de Recuperación y Resiliencia, el anexo III.D de la Orden HFP/1030/2021, de 29 de septiembre, por la que se configura el sistema de gestión del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia, recoge una referencia orientativa para facilitar el cumplimiento de los requerimientos sobre la compatibilidad con el régimen de ayudas de Estado y prevención de la doble financiación, la cual se transcribe a continuación:

1. ¿Estamos ante una ayuda de Estado conforme al art.107.1 TFUE(1)? (Para serlo deben concurrir todos los requisitos siguientes).		
a) Que la ayuda sea otorgada por el Estado o por fondos estatales, bajo cualquier forma. Se entienden incluidas todas las Administraciones Públicas.	Sí	No.
b) Que la ayuda falsee o amenace con falsear la competencia.		X
c) Que la ayuda favorezca a determinadas empresas o producciones.		
d) Que la ayuda afecte a los intercambios comerciales entre Estados miembro.		
Continúe únicamente en caso de haber marcado «SÍ».		
2. ¿Se aplica a la ayuda el régimen de <i>mínimis</i> (2)?	Sí	No.
En caso de haber marcado «SÍ» en la pregunta 2, continúe con la pregunta 6.		
3. ¿La ayuda de Estado es considerada compatible de conformidad con el Reglamento (UE) n.º 651/2014 de la Comisión, de 17 de junio de 2014, por el que se declaran determinadas categorías de ayudas compatibles con el mercado interior(3), o por otras excepciones legalmente establecidas?	Sí	No.
En caso de haber marcado «SÍ» en la pregunta 3, continúe con las preguntas 5 y 6.		
4. ¿La ayuda de Estado ha sido notificada a la Comisión Europea, con carácter previo a su ejecución, conforme al artículo 108.3 TFUE?	Sí	No.
En caso de haber marcado «NO» en las preguntas 2 y 3, debe contestar «SÍ» a la pregunta 4.		
5. ¿La ayuda de Estado exenta de notificación previa ha sido comunicada a posteriori a la Comisión Europea en el plazo reglamentario?	Sí	No.
En caso de haber marcado «SÍ» en la pregunta 3, debe contestar «SÍ» a la pregunta 5.		
6. ¿La ayuda de Estado se ha incluido en la Base de Datos Nacional de Subvenciones?	Sí	No.
En caso de haber marcado «SÍ» a cualquiera de las preguntas anteriores, debe contestar «SÍ» a la pregunta 6.		

(1) La Comisión aclara los elementos clave relativos al concepto de ayuda de Estado en la Comunicación 2016/C 262/01 de la Comisión relativa al concepto de ayuda estatal conforme a lo dispuesto en el artículo 107, apartado 1, del TFUE.

(2) Reglamento (UE) 1407/2013 de la Comisión, de 18 de diciembre de 2013, relativo a la aplicación de los artículos 107 y 108 del TFUE a las ayudas de *mínimis*; Reglamento (UE) 1408/2013, de la Comisión, de 18 de diciembre de 2013, relativo a la aplicación de los artículos 107 y 108 del TFUE a las ayudas de *mínimis* en el sector agrícola; Reglamento (UE) 717/2014 de la Comisión, de 27 de junio de 2014 relativo a la aplicación de los artículos 107 y 108 del Tratado de Funcionamiento de la Unión Europea a las ayudas de *mínimis* en el sector de la pesca y de la acuicultura; Reglamento (UE) 360/2012 de la Comisión, de 25 de abril de 2012 relativo a la aplicación de los artículos 107 y 108 del TFUE a las ayudas de *mínimis* concedidas a empresas que prestan servicios de interés económico general. En este caso deben cumplirse con todas las obligaciones establecidas en los Reglamentos, prestando especial atención a que no se rebasen los umbrales establecidos para ser consideradas ayudas de *mínimis*.

(3) También la ayuda de Estado puede ser considerada compatible de conformidad con el Reglamento (UE) 702/2014 de la Comisión, de 25 de junio de 2014, por el que se declaran determinadas categorías de ayuda en los sectores agrícola y forestal y en zonas rurales compatibles con el mercado interior en aplicación de los artículos 107 y 108 del TFUE o con el Reglamento (UE) n.º 1388/2014 de la Comisión, de 16 de diciembre de 2014, por el que se declaran determinadas categorías de ayudas a empresas dedicadas a la producción, transformación y comercialización de productos de la pesca y de la acuicultura compatibles con el mercado interior en aplicación de los artículos 107 y 108 del TFUE. Si en un régimen de ayudas que se considere compatible, existiera alguna ayuda individual que deba ser notificada por sobrepasar los límites establecidos, deberán cumplirse en relación con la misma, con las obligaciones de notificación.





1. ¿Está previsto que el proyecto financiado con fondos del Mecanismo de Recuperación y Resiliencia reciba también financiación de otros instrumentos, ya sean nacionales o europeos?	Sí	No X
Continúe únicamente si se ha marcado «SÍ» en la pregunta 1.		
2. ¿Existe documentación acreditativa (por ejemplo facturas o certificaciones del órgano gestor) de que la financiación procedente de otros instrumentos no se ha empleado en cubrir los mismos costes financiados con fondos del Mecanismo de Recuperación y Resiliencia?	Sí	No
3. ¿Las actuaciones financiadas con fondos del Mecanismo de Recuperación Resiliencia y las financiadas con otros instrumentos han quedado reflejadas en el correspondiente sistema operativo de gestión (por ejemplo la Base de Datos Nacional de Subvenciones o la Plataforma de Contratación del Sector Público) o en otra base de datos con funciones de seguimiento y control (por ejemplo sistema ARACHNE)?	Sí	No
4. ¿El proyecto cuenta con su propio Código Único de Identificación de Proyecto, conforme a lo establecido en la Orden HAC XXX/2021, de XX de junio?.	Sí	No
En caso de responder «NO» en cualquiera de las pregunta 2, 3 y 4, debería saltar la alarma.		

En Granada, a fecha de la firma electrónica
JEFA DE SERVICIO DE GESTIÓN DE SERVICIOS SOCIALES
Fdo. Maria José Quiñones Segura

